

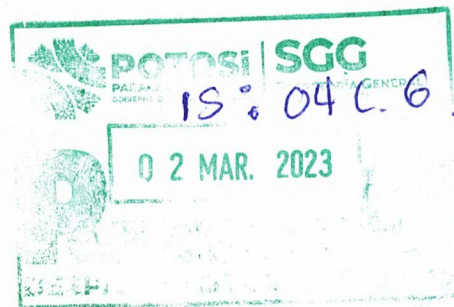


## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

**Asunto:** Minuta de Decreto

marzo 2, 2023


Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 20 en su párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva

  
Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero

  
Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga

  
Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón



# “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Para esta Soberanía es de suma importancia fomentar una cultura de inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, por ello modificamos nuestro marco normativo vigente.

La manera correcta de llamar a quienes viven con una discapacidad es: personas con discapacidad, no discapacitado, no personas con capacidades diferentes, ni tampoco persona que sufre una discapacidad y siempre se debe de anteponer la condición de persona y después la condición de su discapacidad que puede ser: visual, auditiva, física, intelectual y psicosocial.

ÚNICO. Se reforma el artículo 20 en su párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

### ARTÍCULO 20. ...

...

Tratándose de personas mayores de 60 años; jubilados; pensionados; personas con discapacidad; e indígenas, los ayuntamientos podrán someter a la consideración de la Legislatura Estatal, en su Iniciativa de Ley de Ingresos, una reducción en el pago de este impuesto hasta por un 70% del mismo.

...

...

...

...



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

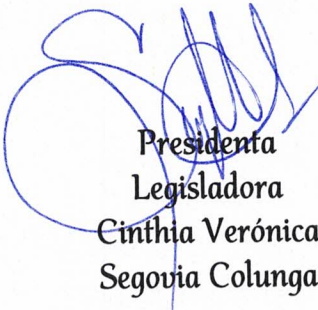
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el dos de marzo del dos mil veintitrés.


Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero



Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga



Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón



*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*